



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-106-1-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas y cuarenta minutos del día uno de julio de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información recibida mediante correo electrónico recibido el día veintinueve de junio del corriente año, firmada [REDACTED] por medio de la cual requiere:

Diagnóstico de los municipios de San Salvador, Santa Tecla, Antiguo Cuscatlán, Soyapango e Ilopango, de los cuales se solicita:

1. Número de empresas inscritas al IVA y al Seguro Social
2. Número de personas ocupadas por municipio / Clasificadas por sexo, edad, tipo de ocupación
3. Tipo de contratos que predominan en los municipios
4. Descripción de las jornadas laborales.
5. Tipo de prestaciones
6. Cantidad de sindicatos y personas sindicalizadas por municipio
7. Cuántas personas empleadas formalmente /cotizantes
8. ¿Qué tipo de prestaciones? / ¿A qué sector de la economía pertenecen?
10. ¿Cuál es el salario promedio en cada municipio?

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo al artículo 68 inciso 2 ° de la Ley de Acceso a la Información Pública, cuando una solicitud de información sea dirigido a un ente obligado distinto del competente, éste deberá informar al interesado la entidad a la que debe dirigirse.

Asimismo, el artículo 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos en su inciso 2°, expresa que cuando una petición se dirija a un funcionario o autoridad y ésta considere que la competencia para resolver corresponde a otro funcionario o autoridad del mismo órgano, se remitirá la petición a dicha autoridad y comunicará al interesado la remisión del caso.

II) De la verificación de los petitorios 1 al 10 del presente caso es importante establecer que parte de la información requerida en los **petitorios 1** (número de empresas inscritas en IVA), de acuerdo a lo establecido en los artículos 23 literal a), 24, 86 del Código Tributario y artículo 2 de la Ley del Registro y Control de Contribuyentes al Fisco, es competencia de la Dirección General de Impuestos Internos, en lo que respecta a registro de contribuyentes.

Por lo anterior, es necesario hacer del conocimiento de la ciudadana que su petición será trasladada al Oficial de Información de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), ya que por razones de competencia, esta oficina se encuentra limitada para gestionar la





MINISTERIO DE HACIENDA

información de esa dependencia. Por lo que se le comunican los datos de contactos de dicho funcionario:

Licenciado Ernesto Linares Hidalgo, Oficial de Información de la DGII
Correo electrónico: oficialinfo.dgii@mh.gob.sv
Teléfono: 2244-3642

III) Sobre los petitorios, 1 (número de empresas inscritas en el Seguro Social), 2, y 7, de la presente solicitud, consideramos que conforme lo regulado por el Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social y el Reglamento para Afiliación, Inspección y Estadística del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, dentro de las funciones que corresponden al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, se encuentra el registro de afiliados, por lo tanto los datos estadísticos requeridos sobre este punto, podrían ser información en poder de dicha entidad.

Por lo que en aplicación de la base legal citada, se le orienta que la entidad competente para atender parte de los petitorios de la presente solicitud es el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, cuyos datos de contacto son los siguientes:

Licenciada Ena Violeta Mirón Cordón, Oficial de Información del ISSS
Correo electrónico: oir@issss.gob.sv
Teléfono: (503) 2591-3202

IV) Sobre los petitorios 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10, que comprenden información estadística sobre empleos, tipos de contratos, salarios, prestaciones, sindicatos, jornadas laborales, consideramos que conforme lo regulado en el artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, corresponde al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la administración pública del trabajo y le corresponde formular, ejecutar y supervisar la política socio laboral del país.

En razón de lo anterior, orientamos a la ciudadana a dirigir su petición al Oficial de Información de dicha entidad, cuyos datos de contacto son:

Licenciada Yeny Banessa García de Corea, Oficial de Información del MTPS
Correo electrónico: oficialinformacion@mtps.gob.sv
Teléfono: (503) 2529-3730

V) No obstante todo lo razonado en los considerandos anteriores, es importante hacer del conocimiento de la ciudadana solicitante, que el Ministerio de Hacienda, publica en su sitio web, información estadística a nivel de departamento, sobre recurso humano que labora en algunas entidades del Estado que utilizan el Sistema Integrado de Recursos Humanos que administra el Ministerio de Hacienda. En dichos datos estadísticos no se incluye el Órgano Judicial, Órgano Legislativo, Corte de Cuentas y Empresas Públicas





MINISTERIO DE HACIENDA

Este informe se encuentra públicamente disponible en el siguiente enlace:

<https://www.transparenciafiscal.gob.sv/downloads/pdf/700-UAIP-ET-2021-12505.pdf>

POR TANTO: En razón de lo expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 68 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 10 inciso 1º de la Ley de Procedimientos Administrativos artículos 23 literal a), 24, 86 del Código Tributario, artículo 2 de la Ley del Registro y Control de Contribuyentes al Fisco, Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social y el Reglamento para Afiliación, Inspección y Estadística del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social, esta Oficina **RESUELVE:**

- A. **ACLÁRESE** al solicitante que los entes competentes para dar trámite a su solicitud de información son: la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), el Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través de sus Oficiales de Información, cuyos datos de contacto se le brindaron en los considerandos anteriores.
- B. **NOTIFÍQUESE.**

Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información.

